

SUBE DE LA BASE MÍNIMA EN EL RETA

Madrid (Europa Press)

Tal y como había anunciado, el Gobierno incrementará para el año próximo en 5 puntos la base máxima de cotización, hasta los **3.597 euros mensuales** o **119,90 euros diarios**.

Asimismo, elevará un **2%** la base mínima de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), hasta los **875,70 euros mensuales**, después de haberla subida casi un **1%** en 2013. Más del **80%** de los autónomos cotizan actualmente por la base mínima.

En el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) de la Seguridad Social la base máxima de cotización para 2014 será también de **3.597 euros mensuales**.

La base de cotización de los autónomos que a 1-1-2014 tengan menos de 47 años podrá ser elegida por ellos dentro de la horquilla anterior (**875,70 euros a 3.597**). También podrán elegir su base, dentro de esa escala, las personas que se den de alta en el RETA y quienes a esa fecha tengan 47 años y su última base de cotización (diciembre de 2013) se hubiera situado en una cuantía **igual o superior a 1.888,80 euros**.

Los autónomos que a 1 de enero del próximo año tengan 47 años, con una base de cotización inferior a **1.888,8 euros mensuales**, no podrán elegir una base superior a los **1.926,60 euros mensuales**, salvo que ejerciten tal opción antes del 30-6-2014, con efectos a partir del 1 de julio de ese año.

Por su parte, según consta en el proyecto de los PGE, la base de cotización de los autónomos que el próximo 1 de enero tengan 48 o más años cumplidos estará comprendida **entre 944,40 euros y 1.926,60 euros mensuales**, salvo algún caso excepcional.

Los autónomos que antes de los 50 años hubieran cotizado a cualquier régimen de la Seguridad Social por espacio de **5 años o más** tendrán que cotizar por una base comprendida **entre los 875,70 euros y 1.926,60 euros** al mes si su última base de cotización hubiera sido **igual o inferior a 1.888,8 euros**. Si superara esa cantidad, tendrán que cotizar por entre **875,70 euros mensuales** y el importe de aquella, incrementado en un 5%, pudiendo optar, en caso de no alcanzarse, por una base de hasta **1.926,6 euros mensuales**.